



Banco Central de Chile

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA Nº 1833**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1833, celebrada el 19 de junio de 2014, adoptó el siguiente Acuerdo:

1833-02-140619 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley Nº 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2014, será de 5,5% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 19 de junio de 2014
gts